



ordinario

Ord.: N° 133

ant.: Oficio N° 5500 de 23.12.2014 de CGR

mat.: Respuesta a Informe Final N°21/2014

La Serena, 13 de Enero de 2015

de: **INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO**
a: **CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO**

Junto con saludarle, y en relación al Oficio N° 5500 de fecha 23 de diciembre de 2014 emitido por vuestro servicio, en el cual da cuenta del resultado de la auditoría N° 21/2014 efectuada en este Gobierno Regional a los programas financiados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Se adjunta CD con documentación que da respuesta a la observación II. 2.4, 2.6, 2.7, 3.2, 3.3 y 3.4 III. 2.1 y 2.2 contenida en el Anexo N°9 "Estado de observaciones del Informe Final N°21 de 2014", en el plazo señalado en su informe.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

HANNE UTRERAS PEYRIN

Intendenta Regional

Gobierno Regional - Región de Coquimbo

LRH/ISE/mre

Distribución:

- Contralor Regional de Coquimbo
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Inversión y Gestión Local
- Secretaria Ejecutiva Consejo Regional
- Unidad de Auditoría Interna
- Of. de Partes



Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1	Control interno, deudores morosos.	La entidad deberá acreditar la respectiva notificación judicial por los montos adeudados por las organizaciones, en un lapso de 60 días hábiles.			
II.1	Falta de ratificación por parte del CORE para la entrega de recursos.	La administración debe efectuar las gestiones para que el Consejo Regional realice la ratificación de los recursos antes del término del ejercicio presupuestario, cuyo acuerdo deberá remitir, en un plazo de 60 días hábiles.			
II.2.1, 3.3 y 5.3	Proyecto la banda del colegio Diego de Almagro de los Vilos se presenta en Nacional de Arica 2013 y jóvenes representan a la región de Coquimbo, Worlds Cheerleaders Orlando, Usa, y capacitación en desarrollo y gestión organizacional mediante la formulación de proyectos en un mundo digital.	La entidad tendrá que remitir copia de la notificación judicial efectuada por el cobro de los montos adeudados de las organizaciones que resultaron beneficiadas con los fondos concursables respectivos, en un plazo de 60 días hábiles.			
II.3.4	Proyecto participación en la segunda liga regional de basquetbol.	La entidad debe remitir copia del depósito por reintegro de los recursos objetados, en un plazo de 30 días hábiles.			
II. 2.4, 2.6, 2.7, 3.2, 3.3 y 3.4 III. 2.1 y 2.2	Inobservancias a requerimientos establecidos en el MRC, respecto de la documentación pertinente para la rendición de cuentas. Iniciativas no admisibles por el CORE, falta de evidencia de realización de las mismas e informe de gestión o de cierre.	Remitir copia de la resolución que dé cuenta del comienzo del procedimiento sumarial, en un plazo no superior de 15 días.	Se instruye sumario administrativo con la finalidad de establecer responsabilidades administrativas.	Resolución 13 del 09 de Enero 2015	Sin Comentarios



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gobierno Regional de Coquimbo

Número de Informe: 21/2014
15 de diciembre de 2015



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 31/2015
N° REFERENCIAS 42.321/2015
48.191/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 21,
2014, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN
EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO,
A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON
CARGO AL 2%, DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL.

LA SERENA, 15 DIC 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 21, de 2014, sobre auditoría a los Programas Financiados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Mireya Gallegos Muñoz.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 21, de 2014, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante los oficios N°s. 1.172 y 4.668, de 2015, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.1	<p>Se observó que para la entrega de recursos del proyecto "Concurso un himno para la Región de Coquimbo", ejecutado por la Fundación Educacional Musical Cultural Universidad de La Serena, no existe una ratificación por parte del Consejo Regional para que la iniciativa fuera financiada a través del presupuesto del Fondo Regional de Cultura Año 2014, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 1.4 de las Bases del Fondo Regional de Cultura, aprobadas mediante resolución exenta N° 516, de 29 de abril de 2013.</p>	<p>La entidad comunica que en sesión ordinaria N° 594, de 17 de diciembre de 2014, se tomó el acuerdo N° 6.932, donde se ratifica la priorización del CORE sobre las iniciativas presentadas por dos organizaciones, siendo una de ellas la Fundación Educacional Musical Cultural La Serena, con el proyecto denominado "Concurso un himno para la Región de Coquimbo", por la suma ascendente a \$21.606.101.</p>	<p>Los antecedentes adjuntos permiten confirmar el monto transferido a la organización por parte del CORE.</p>	<p>Se subsana la observación.</p>
II.2.1	<p>El Centro de Padres y Apoderados de la Banda Colegio Diego de Almagro, no efectuó rendición de los fondos transferidos ascendentes a \$10.000.000, situación que incumple lo consignado en el punto cuarto del convenio firmado y aprobado por resolución exenta N° 778, de 9 de agosto de 2013, el que indica que al término de la ejecución de esa iniciativa cultural, el ejecutor debe rendir cuenta del total de los recursos transferidos y, remitir al Gobierno Regional de Coquimbo un informe final. El plazo relacionado con tales acciones feneció el 29 de noviembre de 2013, y por el cual, el servicio no había iniciado las acciones judiciales respectivas.</p>	<p>Comunica la autoridad que mediante oficio N° 1.172, de 2015, se iniciaron las gestiones de cobro, adjuntando la certificación realizada por el receptor de las diligencias de notificación preparatorias de la vía ejecutiva.</p>	<p>De las validaciones efectuadas, se confirmaron las acreditaciones de las notificaciones realizadas por la receptora a la causa Rol C-35-2015, correspondiente al Centro de Padres de la banda del Colegio Diego de Almagro, dando así cumplimiento a lo requerido en el Informe Final N° 21, de 2014.</p>	<p>Considerando que este organismo público, comenzó las gestiones de cobranza judicial, se da por superada esta objeción. No obstante, la entidad deberá continuar con las acciones respectivas.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.3.4	<p>Se observó que la Municipalidad de Combarbalá, por el proyecto de participación en la segunda liga regional de basquetbol, presentó la factura N° 66.220, por un monto de \$160.000, del proveedor Dalbosco Hermanos y Compañía Ltda., de 31 de enero de 2014, data que sobrepasa el plazo máximo de ejecución de la iniciativa, de acuerdo a lo consignado en la estipulación cuarta del convenio que dispone que éste sería hasta el 31 de diciembre del 2013, vulnerando lo previsto en el punto 2.5 letra B) del Manual de Rendición de Cuentas.</p>	<p>En su respuesta el servicio adjunta documentación que da cuenta del reintegro de los recursos objetados en la auditoría.</p>	<p>Del análisis de la documentación remitida por el GORE, se verificó que la Municipalidad de Combarbalá, como ejecutora del proyecto, mediante el decreto de pago N° 86, de 13 enero de 2015, procedió al reintegro de la suma indicada anteriormente.</p>	<p>La medida informada permite subsanar la objeción formulada.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I.1	<p>Se observó la existencia de 42 proyectos del año 2013, financiados con cargo a los fondos concursables, y 88 programas cuyo desarrollo se relaciona con años anteriores, los que a la fecha de la auditoría se encontraban sin rendir, vulnerando lo consignado en el numeral 6°, Reintegro de Saldos, de la resolución N° 923, de 2013, del GORE, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas.</p>	<p>La entidad mediante oficio 4.668, de 2015, señala que en relación con las medidas comprometidas y relacionadas con el cobro ejecutivo de 42 iniciativas informadas, se han recuperado deudas por un total de \$191.071.908, equivalente a 37 organizaciones. Agrega, que las 5 restantes, han sido objeto de variadas providencias administrativas y judiciales, sin resultados a la fecha.</p> <p>Igualmente, informa que respecto de aquellos proyectos con una data más antigua, se iniciaron cobranzas judiciales, permitiendo la recuperación íntegra de 7 de 88 convenios por un monto de \$3.826.532, efectuando además, en las organizaciones restantes acciones de cobro, vía telefónica o por memorándum.</p>	<p>Sobre el particular, con los nuevos antecedentes aportados, certificados de aprobación de rendiciones, notificaciones judiciales, documentos de cobranzas y planillas actualizadas de las cantidades entregadas, se verificó que la entidad ha realizado acciones según lo requerido en el Informe Final 21, de 2014, efectuando las gestiones que la ley permite para la devolución de fondos, con lo cual han podido recuperar un 85,75% del total de los saldos adeudados, ascendente a \$ 222.817.414.</p> <p>Asimismo, el GORE comunicó que se encuentra analizando el procedimiento de castigo de las deudas incobrables, con el propósito de resolver la situación que se presenta en la región.</p>	<p>Considerando que el GORE ha llevado a cabo las acciones de cobranza y éstas se encuentran debidamente acreditadas, y en el entendido que continuará gestionando dichas cobranzas, se da por superada la objeción en lo que corresponde a los convenios del año 2013.</p> <p>Respecto de los proyectos de años anteriores, 81 organizaciones, cuya deuda asciende a noviembre de 2015, a la suma de \$86.696.709, la observación se mantiene dado que existen fondos entregados desde el año 2010, que aún se encuentran pendientes de rendición, sobre los cuales la entidad deberá realizar las acciones pertinentes con el objeto de regularizarlos.</p>	<p>Corresponde que el Gobierno Regional agilice las gestiones informadas, proceso que será validado en futuras fiscalizaciones que se realicen en dicho servicio.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno Regional de Coquimbo ha realizado gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación comunicada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indica.

En relación con el numeral II.3.3, éste fue sujeto a examen en la Investigación Especial N° 16, de 2014 y, respecto del numeral II.5.3, esta Contraloría Regional realizó la Investigación Especial N° 695, de 2015, donde se concluye sobre esta observación.

Se deja constancia de que el procedimiento disciplinario ordenado a instruir por esta Contraloría General en el informe final N° 21, de 2014, para las observaciones contenidas en el título II, numeral 2.4, 2.6, 2.7, 3.2, 3.3 y 3.4, y título III, numeral 2.1 y 2.2, sobre inobservancias a requerimientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas, respecto de la documentación pertinente para efectuarla; iniciativas no admisibles por el CORE; falta de evidencia de realización de las mismas e informe de gestión o de cierre, fue iniciado mediante resolución exenta N° 13, de 9 de enero de 2015.

Sin embargo, mediante oficio N° 1.609, la Intendente de la época solicitó a esta Contraloría Regional, asumir el proceso disciplinario dado que el fiscal instructor designado por el servicio se acogió a retiro, sin que existieran otros funcionarios de su dependencia que tengan la calidad jurídica y el grado igual o superior respecto de quienes pudiesen eventualmente ser sindicados como responsables administrativamente de los hechos atribuidos, requerimiento que fue acogido por este Órgano de Control.

Transcríbese al Intendente, a la Encargada de Auditoría Interna del Gobierno Regional y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO

